

AYUDAS ASISTENCIALES COMEDOR CURSO 2026-2027

Con fecha de 1 de junio de 2026 la Conselleria de Educación ha convocado las ayudas para el servicio de comedor escolar para el curso 2026/2027

SOLICITANTES: Podrá solicitar **Ayuda de Comedor de carácter Asistencial**, aquel alumnado que cumpla los dos requisitos siguientes:

1. Que haya de cursar los estudios de Educación Infantil o de Educación Primaria durante el curso 2.026/2.027
2. Que la renta familiar anual del año 2025 no supere los módulos que se señalan:

Familias de hasta dos miembros	25.293 euros
Familias de hasta tres miembros	34.332 euros
Familias de cuatro miembros	40.773 euros
Familias de cinco miembros	45.572 euros
Familias de seis miembros	49.196 euros
Familias de siete miembros	52.780 euros
Familias de ocho miembros	56.348 euros

CASO 1: Familias que el curso 2025/2026 presentaron la solicitud.

Deben acceder a la aplicación informática webfamilia para ver y descargar el borrador de su solicitud (**en ordenador**). Una vez comprobado el borrador y si no hay ningún cambio en el mismo, podrán imprimirlo, firmarlo y entregarlo en el centro sin aportar ningún tipo de documentación. **En el caso de que haya alguna circunstancia en el borrador que haya cambiado, tendrán que marcar el apartado señalarlo y acreditar la documentación correspondiente para su modificación.**

CASO 2: Familias que el pasado curso 2025/2026 no presentaron la solicitud.

Deberán presentar una nueva solicitud junto a toda la documentación acreditativa fotocopiada en la Secretaría del Centro.

CASO 3: Familias que matriculan alumnos/as por 1ª vez en el centro.

En caso de cumplir los requisitos mínimos de renta, deberán presentar una nueva solicitud y presentarla junto a toda la documentación los días establecidos para formalizar la matrícula en el centro.

¿DÓNDE CONSIGO EL BORRADOR?: On-line a través de Web Familia y solamente con el ordenador (no con el móvil)

DÓNDE SE RECOGE LA SOLICITUD: En caso de necesitar presentar una solicitud, la pueden recoger en la conserjería del centro. Los alumnos/as de nueva matriculación la tendrán en su carpeta de matrícula.

DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD: En la Secretaría del Centro.

EN QUÉ HORARIO SE PRESENTA:

DEL 15 DE JUNIO AL 9 DE JULIO: DE 9 A 13 HORAS

AYUDAS ASISTENCIALES COMEDOR CURSO 2026-2027

LEER CON ATENCIÓN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA APARTADO YA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN NO PUNTUARÁ EN LOS APARTADOS

CORRESPONDIENTES

CON CARÁCTER GENERAL (Para todos los solicitantes):

- Solicitud.
- Fotocopia del CIF/ DNI/ PASAPORTE/ NIE (Número de Identificación de Extranjero) del solicitante y del cónyuge en su caso.
- Fotocopia Libro de familia.
- Empadronamiento colectivo de la unidad familiar **en caso de familias monoparentales sin título oficial**

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

- **Orfandad absoluta:** (Copia del libro de familia o certificado del Registro Civil)
- **Situación de abandono familiar :**(Informe de servicios sociales).
- **Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre** y/o tutores, **sin percibir ninguno prestaciones o subsidios**, por este concepto: La acreditación de la situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin prestaciones, se realizará de oficio por esta administración.
- **Condición de residente en centros de acogida de menores, refugiado o en situación de acogida en familias educadoras:** (Certificado del director del centro de acogida dependiente de la Conselleria de Bienestar Social, y de la misma Conselleria, en los casos de acogida en familias educadoras).
- **Orfandad de padre o de madre:** (Libro de familia o certificado del Registro Civil).
- **Familia monoparental:** En el caso de la circunstancia de familia monoparental, dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada mediante el título de familia monoparental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana. **EN CASO DE NO DISPONER DE DICHO CARNÉ: LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON LA APORTACIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE VIUDEDAD O SENTENCIA JUDICIAL FIRME DE SEPARACIÓN O DIVORCIO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO O INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DADO QUE LA CONVIVENCIA DE LA MADRE O EL PADRE SOLTEROS, SEPARADOS, DIVORCIADOS O VIUDOS, CON OTRA PERSONA CON LA QUE MANTENGAN UNA RELACIÓN DE AFECTIVIDAD, AUNQUE ESTA NO ESTÉ REGULARIZADA LEGALMENTE, EXCLUYE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL Y, EN CONSECUENCIA, LOS BENEFICIOS ATRIBUIDOS A LA MISMA. RECUERDEN QUE, EN ESTOS CASOS, PRESENTARÁ LA SOLICITUD ÚNICAMENTE EL PROGENITOR CON EL QUE EL ALUMNO/A ESTÉ EMPADRONADO/A.**
- **Familia numerosa de cualquier categoría:** (Título de familia numerosa en vigor)
- **Discapacidad física o psíquica del alumno, padre, madre, tutor o hermanos:** (Calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social.